

SECRETARIA: Cali, 23 de octubre de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver sobre la terminación solicitada, e informándole que no existe solicitud de remanentes.

CARLOS VIVAS TRUJILLO.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali - Valle, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD: 76001-31-03-002-2018-00035-00

Siendo procedente lo solicitado en el anterior escrito el Juzgado,

RESUELVE:

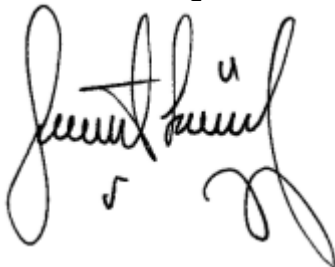
PRIMERO: DECRETASE la terminación del proceso EJECUTIVO adelantado por FELIPE MOLANO CORREDOR contra ISAURA RAMÍREZ DE CITELLI y JOSE EDUARDO CITELLI, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDÉNASE el levantamiento de las medidas previas decretadas por este Despacho. De existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la oficina respectiva.

TERCERO: Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: Previa cancelación de la radicación, archívese este proceso.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Cali, 28 DE OCTUBRE DE 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 083 de esta misma fecha.-
El Secretario,
CARLOS VIVAS TRUJILLO